



SELLO QUINTO - DOS REALES.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859.

Yo Señores Diputados de Minería  
D. Baltasora Castro de Garcia en compañía de mi  
hija Amalia Garcia; ante la notoria justifica-  
cion de v. pareses y digo, que hace el espacio de  
un mes trabajo una cata con metales pacos de  
plata en el cerro conocido Faruca, casa, serca  
a la veta del Rosario, de la propiedad de mi  
Esposo D. Manuel G. Garcia, aun se creyó estar  
en los intereses de la mina apreciada; cuya  
cata se encontró en la profundidad de diez  
varas heno de desmonte y agua; y para conti-  
nuar el trabajo con arreglo a la ordenanza del  
Ramo con futo título y dominio propio, la  
de nuncio en compañía en toda forma de  
derechos a nombre del Estado (I. D. G.) bajo la ad-  
vocacion de la Inmaculada Concepcion de nues-  
tra Señora "la Poderosa Restauradora." Por tanto  
pido y suplico que, teniendome por presentado  
se sirvan mandar a me franguen el correspon-  
diente amparo que solicito, por estar arregla-  
do al código de minería, teniendose presentes  
que en el indicado cerro q. denunció, nadie tra-  
vaja mina alguna, se hallan en el día abando-  
nadas. Es justicia que pido G.  
Bellarvita Diciembre 15. de 1858.

Baltasora C. de Garcia

Diputacion territorial de Minería  
Lima y Diciembre 17. de 1858-

Por presentado: amparare ala recurrente y

D7-8-212

CO-BM  
CAJ: 8  
DOC: 427  
Fol: 1

compañia de la Cata que solicita a nombre del  
Estado (L. D. G.) bajo la advocacion que indica, y sin  
perjuicio de tercero que mejor derecho tenga. Y para  
que llegue a noticia de todos D. Manuel Arambolo  
con la comision que en derecho necesaria se le confie-  
re fijara los cartiles de estilo por tres Domingos  
consecutivos en los lugares mas publicos y de costum-  
bre en el Pueblo de Chila y la hacienda de Carapalca,  
cuyo termino cumplido sin contradiccion de persona  
alguna, se voluera lo obrado ala interesada, prevenien-  
dole que en el termino de setenta dias tenga espe-  
dito el caso que previene la Ordenanza del  
Yamso, para que se proceda alas ultimas diligen-  
cias, y sin cuyo requisito este sera de ningun valor,  
y la Cata adjudicable a quien la pida. Tornese  
Varon y archivero

Jas. Antonio Muroz

Antes  
Emilio Quintana

Queda tomada Varon. Fecha ut supra

Quintana